

DECRETO

Expediente nº: 1949/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Bases Reguladoras y Convocatoria Subvención - Concurso Cartel de Feria y Fiestas Patronales 2026_FERIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que en fecha 29 de junio de 2026 tuvo lugar la aprobación por el Pleno de la Corporación de las Bases Generales para la Subvención del Concurso Cartel de Feria y Fiestas Patronales 2026, en el que se establece un plazo de presentación de las obras hasta el día 27 de julio de 2026 desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que se ha publicado anuncio en el BOP Sevilla el día 20 de julio de 2026 y, considerando la cercanía a la fecha límite de entrega de las obras.

Considerando que la elaboración de las obras requiere de un tiempo prudencialmente alto, dado lo laborioso de su elaboración, creación y posterior entrega, se hace necesario **ampliar el plazo de presentación de las mismas hasta el viernes 14 de agosto de 2026 (incluido)**, a los efectos de garantizar la presentación de las obras por parte de los interesados en la misma.

Considerando que el plazo de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, D. José María Martín Vera, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Ampliar el plazo para la presentación de las obras objeto del Concurso en el expediente nº 1949/2026, relativo a Concurso Cartel de Feria y Fiestas Patronales 2026_FERIA, por los siguientes motivos:

A. que la elaboración de las obras requiere de un tiempo prudencialmente alto, dado lo laborioso de su elaboración, creación y posterior entrega.



B. El tiempo existente entre la publicación en el BOP Sevilla y el plazo de finalización de presentación de solicitudes/obras no resulta lo suficientemente amplio para garantizar la participación ciudadana en el citado concurso

Se amplia hasta el día 14 de agosto de 2026 (incluido)

SEGUNDO. Notificar la resolución a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios electrónico de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde- Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación. Si se interpusiera dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá DESESTIMADO por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; o en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

No obstante lo anterior, el Recurso Contencioso Administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su notificación.

En Villaverde del Río, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José María Martín Vera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

